



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETRÓLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO" 1955-2024

## ACUERDO DE CONCEJO N° 086-12-2024-MDEA-A

El día Treinta de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO



**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de diciembre de 2024 **OFICIO N°D001121-2024-SECCOR-CNS-MINSA**, de fecha 08 de noviembre de 2024; **INFORME N°329-11-2024-MDEA-SGPSSYA**, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales, Sociales y Alimentarios; **INFORME N°494-12-2024-MDEA-GDS**, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social; **INFORME N°534-12-2024-GAJ-MDEA**, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica; **DECISION N° 0110-12-2024-MDEA-CPPAYE**, de fecha 26 de diciembre de 2024, Comisión de Salud, Gestión Ambiental, Ecología, Pesca Artesanal y Seguridad Ciudadana; respecto a **APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE EL ALTO, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.**

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido por artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificaciones, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

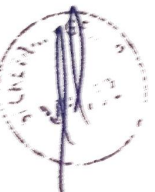
Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. De conformidad con la norma acotada en su artículo 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese mismo cuerpo normativo en el artículo 41° señala "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan el voluntad de órgano de gobierno para proccurar un determinado acto o sujeción a una conducta o norma institucional.

Que, mediante **OFICIO N°D001121-2024-SECCOR-CNS-MINSA**, de fecha 08 de noviembre de 2024, con Exp. N°003093-MDEA, mediante el cual se solicita la conformación y funcionamiento Distrital de Salud de El Alto

Que, con **INFORME N°329-11-2024-MDEA-SGPSSYA**, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales, Sociales y Alimentarios luego de su expresión a fojas 11 concluye y recomienda que se debe realizar el trámite para la emisión de la Ordenanza Municipal que, conforme al comité distrital de Salud del Distrito de El Alto, en cumplimiento de la normatividad vigente; refiere que la citada Ordenanza debe contener un artículo que permita precisar temas relacionados a su conformación, de igual modo hace alusión al proceso de elecciones y otros; corren como anexos, acta de instalación del Comité Distrital de Salud de El Alto; Proyecto de Ordenanza Distrital; Copia de la Resolución de Alcaldía N°110-2024-MDEA-A, de fecha 15 de abril de 2024.

Que, a través de **INFORME N°494-12-2024-MDEA-GDS**, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita que sea aprobada en sesión de concejo el Proyecto de Ordenanza y consecuentemente se reestructure el **COMITÉ DISTRITAL DE SALUD**, dejando sin efecto, en todas sus partes, la Resolución de Alcaldía N°110-2024-MDEA

Que, a través del **INFORME N°534-12-2024-GAJ-MDEA**, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda **SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12247 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO" 1955-2024

DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE EL ALTO, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, de acuerdo con el artículo 1, en todas sus partes la Resolución de Alcaldía N° 110-2024-MDEA, en el extremo de incorporación de nuevos miembros de acuerdo al listado que ha propuesto la Gerencia de Desarrollo Social, dentro del Marco Normativo que regula el Decreto Legislativo N° 1141 y el Decreto Supremo N° 032-2020-SA en consonancia con el Decreto Supremo N° 019-2024-SA. Derivese a la Comisión de Regidores correspondiente.

Que, la Comisión de Salud, Gestión Ambiental, Ecología, Pesca Artesanal y Seguridad Ciudadana, con ornz al DICTAMEN N° 010-12-2024-MDEA-C/SGA-EPA/SC, de fecha 26 de diciembre de 2024, señala PRIMERO. Aprobar el "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE EL ALTO, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD" SEGUNDO: Que se eleven los actuados al Pleno de Concejo para su trámite correspondiente.

Por los fundamentos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto Unánime de los señores regidores: Sr. Jorge Armando Cermejo León, Sra. Rosa Emerita Flores Pinedo, Sr. José Manuel Pinedo Querevalú, Sra. Susana Luz Lachira Valderrama y Sra. Tarek Melissa Serpa Silupari, ha optado en Sesión Extraordinaria de Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Proyecto de Ordenanza Municipal que "APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE EL ALTO, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD", el mismo que consta de Diez (10) artículos, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGARSE**, a la Gerencia Municipal Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Programas Sociales, Salud y Alimentarios, la implementación y cumplimiento administrativo en el marco de sus competencias, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- CUMPLA**, la Gerencia de Administración con **COORDINAR** la publicación del texto aprobado en el Diario Oficial EL PERUANO y la Unidad de Informática con **REALIZAR** la publicación en el Portal Institucional de la MDEA.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

REGIDOR DISTRITAL DE EL ALTO  
**REGOU**  
Reidy Barrios Palomino  
M. D. E.